



SEBIDES

SECRETARÍA DE BIENESTAR
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SEBIDES-UT-219/2024

Asunto: Se atiende Solicitud de Información Pública.

Culiacán, Sinaloa, a 03 de septiembre de 2024.

Solicitante con Folio 252734500014024.

Presente.

En respuesta a la solicitud de folio número **252734500014024**, realizada a través del **Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia**, y turnada a esta Secretaría, en la cual solicita lo siguiente:

“Se solicita, tenga a bien confirmar si los siguientes rellenos sanitarios cuentan con autorización vigente para la disposición final de los residuos de manejo especial generados por tiendas de autoservicio:

- Relleno sanitario Municipal de Culiacán***
- Relleno sanitario Municipal de Mazatlán....(SIC).***

El acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

El artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de la Ley General y la presente Ley.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder de los sujetos obligados. La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

En cumplimiento a su solicitud, y en observancia a la normatividad de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se solicitó la información requerida, por estar dentro de su esfera competencial a la Dirección de Gestión Y Cambio Climático de la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, con oficio número, SEBIDES-UT-140/2024, la cual proporcionó dicha la información con oficio número



SEBIDES

SECRETARÍA DE BIENESTAR
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DGCC/111/2024, signado por el Dr. Jorge Humberto Siller Cepeda, Director de Gestión y Cambio Climático, misma que se anexa al presente.

Se comunica lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 17, 19, 20, 66 fracción II, 133, 136, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. YOLANDA LÓPEZ CÁRDENAS.
Responsable de la Unidad de Transparencia.



Dependencia: Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable.
Sección: Dirección de Gestión y Cambio Climático.
Número: DGCC/111/2024.
Asunto: Respuesta a solicitud de información pública.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 02 de septiembre de 2024.

Lic. Yolanda López Cárdenas
Responsable de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable
Presente.

Hago referencia a su oficio SEBIDES-UT-215/2024 de fecha 30 de agosto del 2024 y con fecha de recibido el día 30 de agosto del 2024 por parte de esta Dirección, donde solicita atender la **solicitud de acceso a la información** con número de folio **252734500014024 de la Plataforma Nacional de Transparencia** y turnada para su atención a la Dirección de Gestión y Cambio Climático de la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable en la cual se requiere lo siguiente:

“Se solicita, tenga a bien confirmar si los siguientes rellenos sanitarios cuentan con autorización vigente para la disposición final de los residuos de manejo especial generados por tiendas de autoservicios:

- *Relleno sanitario Municipal de Culiacán*
- *Relleno sanitario Municipal de Mazatlán.... (Sic)”*

En atención a su petición le comento lo siguiente:

Los sitios en mención están catalogados como Sitios de Disposición Final a Cielo abierto ya que ninguno de ellos da cumplimiento con lo establecido en la NOM-083-SEMARNAT-2003, por lo tanto, no son rellenos sanitarios, dado que la norma establece las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

En ese sentido, esta Secretaría no ha emitido registro o autorización para la disposición final de Residuos de Manejo Especial en los sitios para los cuales solicita la información (Culiacán y Mazatlán).

Cabe señalar, que en el municipio de Culiacán se encuentra un Relleno Sanitario privado (ALTYA, S.A. de C.V.) el cual cuenta con autorización vigente para la disposición final de Residuos de Manejo Especial y cumple con la NOM-083-SEMARNAT-2003.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Dr. Jorge Humberto Siller Cepeda
Director de Gestión y Cambio Climático

